



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS se allego escrito por parte del profesional del derecho FREDY RAMOS GALINDO actuando como abogado del señor DELKIS MANUEL RODRIGUEZ WELKER quien funge como demandado dentro de la presente actuación y a través del cual solicita información del proceso. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MAROLI DAYANA VASQUEZ CAICEDO, actuando en representación de su hija A.S.R.V.
DEMANDADO:	DELKIS MANUEL RODRIGUEZ WELKER
RADICADO:	44-430-31-84-001-2024-00011-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por MAROLI DAYANA VASQUEZ CAICEDO, actuando en representación de su hija A.S.R.V. se dispone que:

Previo a decidir sobre la solicitud elevada por el abogado FREDY RAMOS GALINDO actuando como abogado del señor DELKIS MANUEL RODRIGUEZ WELKER, se le requiere al primero de los señalado para que dentro del término de cinco (5) días, allegue copia digital del mandado que le faculta para elevar la petición que hoy nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

JJDO